RESOLUCION IM Nº 1.248/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2023 - CON ID Nº 424495 - PARA "ADQUISICIÓN DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES".-

Dr. Cecilio Báez, 04 de abril de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2023 para "ADQUISICIÓN DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES".- 424495; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 28 de febrero de 2023.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal resulta procedente la aplicación de la salvedad, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

LEONARDO FAVIO GONZALEZ
Intendente Municipal

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **JUANA ELIZABETH BOGADO "Eli copias & Informática"**, constituyéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la adjudicación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

CARLOS MONTANIA VILLALBA
Secretario General

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales**;**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 02/2023 para "ADQUISICIÓN DE UTILES E INSUMOS DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" CON ID Nº 424495, al oferente:

- **JUANA ELIZABETH BOGADO** con RUC Nº RUC Nº 3920590-8 y C.I. Nº 3.920.590, nombre de fantasía **"Eli copias & Informática"**, una oferta económica en el **LOTE 1**; cantidad mínima de **G**. **9.543.500** (guaraníes nueve millones, quinientos cuarenta y tres mil, quinientos) y cantidad máxima de **G. 19.087.000** (guaraníes diecinueve millones, ochenta y siete mil,) en el **LOTE 2**; cantidad mínima de **G**. **2.235.000** (guaraníes dos millones, doscientos treinta y cinco mil,) y cantidad máxima de **G. 4.470.000** (guaraníes cuatro millones, cuatrocientos setenta mil) con un monto total de **Gs. 23.557.000** (veintitrés millones, quinientos cincuenta y siete mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 330 y 340; 0F: 01, del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez para el ejercicio fiscal 2023.-

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, y al oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

CARLOS MONTANIA VILLALBA
Secretario General

LEONARDO FAVIO GONZALEZ
Intendente Municipal